



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
OM-CONSOL-205-2018  
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS VARIOS PARA  
ENTIDADES PARAESTATALES DE GOBIERNO DEL ESTADO"

Acta de Junta de Aclaraciones celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", referente a la Licitación Pública Regional OM-CONSOL-205-2018, correspondiente a la "Contratación de Póliza de Seguros Varios para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 28 de diciembre de 2018, de conformidad con el punto 13.1 de las Bases de licitación y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno los integrantes del "Comité de Adquisiciones" y asesores del mismo, para la aclaración de dudas acerca de las bases de licitación del procedimiento en comento, como a continuación se indica.

El C. Luis Armando Carrasco Moreno, Subsecretario de Administración de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, preside el "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en virtud de contar con su oficio de designación como secretario ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; informando quien preside que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes, por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, tomó la palabra comunicando a los presentes que se efectuó Convocatoria No. 205 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación en el Estado (EL MEXICANO) y en el Sistema Electrónico de Compras

Gubernamentales el ComprasBC, el día 14 de diciembre de 2018 y que en fecha 19 de diciembre del presente a las 13:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, habiéndose recibido 4 (cuatro) cuestionarios de posibles Licitantes sobre las bases de la presente licitación

Así mismo se dio espacio durante el desarrollo de esta junta de aclaraciones para la recepción de dudas por parte de los licitantes asistentes a esta sesión, espacio durante el cual, no se recibió cuestionario alguno.

Se hace del conocimiento de los presentes, que en virtud de la incorporación del paquete 4 del suministro de Polizas de seguros varios para CESPT, la Convocante considera pertinente, convocar a una segunda junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día **jueves 03 de enero de 2019 a las 10:00 hrs.**, por lo anterior, se determina que la fecha límite para la recepción de cuestionarios en relación a las dudas que pudieran surgir exclusivamente para lo determinado en **PAQUETE 4**, será el **miércoles 02 de enero de 2019 a las 10:00 horas.**

No habiendo otro asunto que tratar y para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**

**LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO**  
Subsecretario de Administración de la Oficialía Mayor  
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

**CONTRALORIA**

**FLORENCIO CHON QUINTERO**  
Dirección de control y Evaluación Gubernamental

**"VOCAL"**  
**ORGANO SOLICITANTE**

**CHRISTIAN JESUS TAMAYO PARRA**  
En representación de la Comisión  
Estatad de Servicios Públicos de Mexicali

**"VOCAL"**  
**ORGANO SOLICITANTE**

**MARTHA IMELDA OROZCO CONTRERAS**  
En representación del INDIVI

"OFICIALIA MAYOR"

MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO

Dirección de Adquisiciones de la  
Oficialía Mayor de Gobierno

**LICITANTES:**

EMPRESA: Quilón S.A. Torres

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: María Anselmi Vergara Rosas

FIRMA: [Handwritten Signature]

EMPRESA: INCORSA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carolina Esther Ferriz

FIRMA: [Handwritten Signature]

EMPRESA: H. DI Seguros S.a de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sandra del Rosario Pineda

FIRMA: [Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Markings and Signatures]

**ANEXO I**  
**LICITACION PÚBLICA REGIONAL**  
**No. OM-CONSOL-205-2018**  
**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS VARIOS PARA**  
**ENTIDADES PARAESTATALES DE GOBIERNO DEL ESTADO”**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

Lectura de Notas Aclaratorias y Respuesta a Cuestionarios de acuerdo al punto 5.2 de las Bases de la Licitación Pública Regional No. **OM-CONSOL-205-2018**, correspondiente a la “Contratación de Póliza de Seguros Varios para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado”.

**Nora Aclaratoria No. 1**

Se hace del conocimiento de los licitantes que se incluye en el Anexo A “Especificaciones Técnicas” del punto 3.1 de las Bases de Licitación un nuevo paquete el cual está señalado como el “Paquete 4”. Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

PAQUETE	INCISO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
4	4.1	PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL (TODO RIESGO) DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE CESPT	PÓLIZA GENERAL
	4.2	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE CESPT	
	4.3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE ENTE PÚBLICO DE CESPT	
	4.4	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS DE CESPT	

**2.1.3 SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL**

**4.1.1.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**BIENES CUBIERTOS**

- a) Todos aquellos inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y aquellos que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control ya sea en arrendamiento, comodato, usufructo o cualquier otro acto jurídico. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- e) Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y de recaudación propias de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.

f) Caída de árboles.

**4.1.1.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

a) Terremoto y/o erupción volcánica

**4.1.1.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de todo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

**4.1.1.4. VALORES ASEGURADOS**

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entrepiso de concreto estructura metálica y techos de lámina y muros mixtos de block 30% y tabla roca 70%. (02PROPIO)		\$ 16,249,407.90
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entrepiso de concreto de estructura metálica y techos de lámina y muros de block 100%. (PROPIO)		\$ 28,119,410.00
C) EDIFICIO CAFETERIA que consta de planta Baja, de estructura metálica y techos de lámina y muros de tabla roca. (PROPIO)		\$ 1,800,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto 50% muro de block, 50% tablaroca, techos de madera. (PROPIO)		\$ 3'006,427.77
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)		\$ 2'939,184.00
F) BODEGA (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)		
G) ARCHIVO (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)		
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)		\$ 896,000.00
I) CASETA MOVIL "I" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)		\$ 479,665.00
J) CASETA MOVIL "O" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)		\$ 60,000.00
K) CASETA MOVIL "U" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)		\$ 90,000.00
<b>EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL)</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 53,640,094.67</b>
CONTENIDOS		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas)		\$ 15,868,109.21
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas)		\$ 7,369,342.20
C) EDIFICIO CAFETERIA		\$ 600,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas)		\$ 244,912.91
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas y materiales)		\$ 9,850,390.18
F) BODEGA		

G) ARCHIVO (Oficinas administrativas)	
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 261,277.39
I) CASETA MOVIL que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 154,937.47
J) CASETA MOVIL "O" que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 155,862.01
K) CASETA MOVIL "U" que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 134,736.00
<b>CONTENIDOS</b>	<b>SUBTOTAL:</b>
	\$ 34,639,567.37
	<b>TOTAL:</b>
	\$ 88,279,662.04

VALORES DECLARADOS EN MONEDA NACIONAL.

Todos los inmuebles se encuentran ubicados en Boulevard Federico Benitez no. 4057 Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22340, a excepción del señalado en los incisos H) e I) ya que actualmente se encuentran ubicadas en: Centro de Gobierno del Estado # 10252 Via rápida Oriente y Boulevard Baja California esquina Plaza Pajarita, Santa Fe, Tijuana, Baja California, cambiándose de dirección de acuerdo a los programas del Organismo.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el limite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

<b>REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1.5. (CONSTRUCCIONES)</b>	<b>SIN DEDUCIBLE</b>
--	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- a) Desmontaje
- b) Demolición
- c) Limpieza
- d) Acarreos
- e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

#### 4.1.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<i>Incendios Edificio</i>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,824,467.11	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	NO APLICA	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	NO APLICA	NO APLICA
BODEGA		NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL "I"	\$ 431,698.50	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,276,085.20</b>		
<i>Incendio Contenido</i>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	NO APLICA	NO APLICA

ALMACÉN BENÍTEZ		NO APLICA	NO APLICA
BODEGA	\$ 8,865,351.16	NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.85	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,175,610.60</b>		

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<i>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</i>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA	\$ 2,645,265.60	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,276,085.20</b>		
<i>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</i>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA	\$ 8,865,351.16	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.85	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL	\$ 139,443.72	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,175,610.60</b>		

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<i>Fenómenos Hidrometeoro lógicos Edificios</i>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,764.99	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,276,085.20</b>		
<i>Fenómenos Hidrometeoro lógicos Contenidos</i>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 8,865,351.16	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,175,610.60</b>		

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- Valor de reposición.
- Renuncia de inventarios al 10%.
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Honorarios a profesionistas.
- Libros y registros.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Venta de salvamentos.
- Cincuenta metros.
- No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

4.1.1.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA \$ 2,000,000.00 M.N.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos (incluyendo impericia o negligencia).

RIESGOS CUBIERTOS:

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
b) Maniobras de carga y descarga.

DEDUCIBLES:

Table with 4 columns: COBERTURA, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, COASEGURO. Rows include ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL and R.C. COMERCIO.

4.1.1.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

Table with 3 columns: SUMA ASEGURADA, \$ 500,000.00 M.N., 10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGV

4.1.1.8. ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

Table with 3 columns: SUMA ASEGURADA, \$ 55,000.00 M.N., 5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV

4.1.1.9. DINERO Y/O VALORES:

Se hace la aclaración que para este apartado de Dinero y/o Valores se incluyen los diferentes inmuebles que opera el Organismo como recaudadoras, así como las diferentes ubicaciones de los Cajeros Automáticos y un auto Pago, para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

También se hace del conocimiento que las recaudadoras cuentan con seguridad privada, sistemas de circuito cerrado, botones de pánico, cristales de protección para el área de cajeras, por último se hace mención que se cuenta con el servicio diario de recolección y traslado de valores para las recaudadoras y cajeros.

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para las ubicaciones que a continuación se enlistan:

RECAUDADORA	DIRECCIÓN
Recaudadora Oficinas Centrales	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ No.4057 COL.20 DE NOVIEMBRE TEL 1 04 77 00 EXT. 1322
Recaudadora Playas	PASEO PÉDREGAL No.10 LOCAL 101 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA TEL. 680-24-82
Recaudadora Plaza Carrousell	BLVD. DIAZ ORDAZ No. 15602 LOCAL 31B-35B FRACC. LAS BRISAS TEL 6 09 93 94 Y 6 01 20 15
Recaudadora Plaza Galerias Revolución	CALLE 2DA NO. 868-9 ENTRE REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN. ZONA CENTRO TEL 688-1455 FAX 688-1438
Recaudadora Plaza Mariano Matamoros	RUTA INDEPENDENCIA 21560 LOCAL 18 Y 19 FRACC. INDUSTRIAL AMERICAS TEL 701-43-78, 7 01 84 69
Recaudadora Otay	CALZADA TECNOLÓGICO S/N FRACC. ALTABRISA TEL Y FAX 683-31-31
Recaudadora Villa Fontana	ARANJUEZ S/N DELEGACIÓN LA PRESA TEL 901-1365 TEL 901-1620 / 073
Recaudadora Plaza Pavilion	PASEO DE LOS HÉROES No. 9111 ZONA URBANA RÍO TIJUANA.
Recaudadora El Rubi	AV. CABO SAN LUCAS No. 8651 TERRAZAS DEL RUBI DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS TEL 637-9516
Recaudadora Plaza San Miguel	AV. LÓPEZ PORTILLO No.1460-12 OTAY NUEVA TIJUANA, MODULO 4 TEL 647-22-24 y 647-22-25 FAX 647-23-39
Recaudadora Fraccionamiento el refugio	BLVD. PASEO DE LOS LAURELES S/N FRACC VISTA PALMILLAS, EL FLORIDO TEL 650-70-50
Recaudadora Plaza Comercial Otay	CARRETERA AEROPUERTO NUM. 1900 LOCALES 1, 2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY, COL. NUEVA TIJUANA TEL 623-8454
Recaudadora Oficina Móvil "I"	MOVIL
Recaudadora Oficina Móvil "U"	MOVIL
Recaudadora Oficina Móvil "O"	MOVIL
Recaudadora Rosarito 1 Floresta del Mar (Delegación)	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 325 ROSARITO, B. C. TEL 01 (661) 100-2073
Recaudadora Rosarito 2 (Centro de Gobierno)	PALACIO DE GOBIERNO AVE. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO.2004 FRACC. VILLA TURÍSTICA ROSARITO B.C. TEL 01(661) 614-97-00 EXT 2732 TEL 01(661) 614-27-32 DIRECTO
Recaudadora Nueva Rosarito 3 (Floresta del mar)	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 325 FRACC. HACIENDA FLORESTA DEL MAR TEL 01 661 6 12 10 13
Recaudadora Canaco	C. XAVIER VILLAUERRUTIA ZONA RÍO TEL 6 82 84 22 EXT. 136

**CAJEROS AUTOMÁTICOS Y AUTOPAGOS**

CAJEROS AUTOMÁTICOS	DIRECCIÓN
Cajero Matamoros CAJERO 86	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas) HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benitez (Oficinas Centrales) CAJERO 87	Bldv. Federico Benitez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benitez (Oficinas Centrales) CAJERO 88	Bldv. Federico Benitez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Río CAJERO 89	Paseo de los héroes Calimax Río HORARIO: 9:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Matamoros CAJERO 90	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas)

	HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero El Rubi CAJERO 91	AV. Cabo San Lucas No. 8651 Terrazas del Rubi Delegación San Antonio de los Buenos Horario: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benitez (Oficinas Centrales) CAJERO 189	Bldv. Federico Benitez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Calimax Soler CAJERO 83	Centro Comercial Misión del Sol Mza. 54, Fracc. Soler (Esquina de calles Culiacán y Braulio Maldonado) HORARIO: 7:00 A.M. - 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Calimax Loma Bonita CAJERO 81	Calle Camino Altura # 7200-8, Col. Salvatierra, C.P. 22604. HORARIO: 7:00 A.M. - 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Hipódromo CAJERO 82	Bldv. Agua Caliente # 12202, Col. Hipódromo C.P. 22420 HORARIO: 7:00 A.M. - 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero AUTOPAGO (Oficinas Centrales) CAJERO 96	Bldv. Federico Benitez No. 4057 Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Carrousel CAJERO 188	Centro Comercial Carrousel Blvd. Díaz Ordaz # 15602 Fracc. Las Brisas, Plaza Carrousel Local 31-35 B HORARIO: 7:00 A.M. - 10:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Revolución CAJERO 85	Av. Revolución No. 868-9 Centro Comercial Galerías Revolución, Zona Centro HORARIO: 7:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Playas de Tijuana CAJERO 80	Paseo del Pedregal # 1302 Secc. Res. Jardines, Playas de Tijuana. HORARIO: 7:00 A.M. - 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Santa Fe CAJERO 187	AVE. ORIENTE Y PSO SANTA FE S/N., FRACC. SANTA FE, TIJUANA, B.C.
CAJERO PLZA PAVILIÓN 186	PSO. DE LOS HEROES 9111 ZONA URBANA RIO TIJUANA HORARIO 8:00 a 21:00 HRS
DELEGACION VILLA FONTANA, CAJERO 84	AVE. ARANJUEZ S/N, LA PRESA TIJUANA, B.C. HORARIO 8:00 A 17:00 HRS
SE PROYECTA CRECER EN 6 CAJEROS PARA 2019.	SE RESPETARA EL COSTO POR LA PRIMA OTORGADA A LOS CAJEROS EXISTENTES.

Para la presente cobertura se ampara el efectivo que se maneja en las recaudadoras, cajeros automáticos y auto pago y/o valores negociables en cajas recaudadoras, cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave, con sub-límites durante la vigencia de la póliza por cajera de \$ 5,000.00 pesos M.N. en recaudadoras.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones.

SUMA ASEGURADA	\$ 1,500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA
----------------	----------------------	----------------------

#### CONDICIONES ESPECIALES

Se ampara el efectivo fuera de oficinas, en trayectos entendiéndose por trayectos aquellos que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana crea necesario para la operación del Organismo sin restricción de horario y lugar.

#### CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Daños provenientes con robo de violencia y/o asalto cuando el asegurado no cuente con caja fuerte o bóveda.
- Con reposición automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales y así como las del convenio expreso.

#### 4.1.1.10. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

##### BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, sistemas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 15 años.

##### RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas
- Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- Explosión en motores de combustión interna.
- Envíos por expreso y tiempo extra.
- Derrames de tanques.
- Cables metálicos no eléctricos.

#### CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Todo bien a todo riesgo.
- Valor de reposición.
- Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.

- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 9,000,000.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 25 DSMGV
----------------	----------------------	--

**4.1.1.11. EQUIPO ELECTRÓNICO:**

Se hace la aclaración que para este apartado de Equipo Electrónico se incluyen los doce cajeros automáticos tipo lobby y dos cajeros automáticos tipo auto pago, mismos que se encuentran señaladas las ubicaciones en el punto 2.1.9., y que operan en el Organismo para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadoras telefónicas y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, tablets, hand helds, cañones de proyección y cámaras digitales), cajeros automáticos y auto pago, así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCIÓN	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$10,808,633.65	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$4,708,632.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$100,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$148,031.77	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
BODEGA	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
ARCHIVO	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$188,037.77	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
CASETA MÓVIL "I"	\$151,535.96	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
CASETA MÓVIL "O"	\$132,984.95	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
CASETA MÓVIL "U"	\$41,763.51	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
15 CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DOS AUTO PAGO, CON UN VALOR UNITARIO DE \$250,000.00 MONEDA NACIONAL	\$4,250,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,431,581.84</b>	<b>2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV</b>	<b>NO APLICA</b>

**RIESGOS CUBIERTOS**

Los bienes quedan amparados a todo riesgo en estadia y transito contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita o imprevista, que hagan necesaria su reparación o remplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos tales como y sin limitarse a:

- a) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos, o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- b) Defectos de fabricación, de diseño, de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención personal.
- c) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, daños por actos de personas mal intencionado y dolo de terceros.
- d) Daños causados por robo con violencia, tentativa de robo y/o asalto, robo sin violencia y/o hurto.
- e) Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- f) Terremoto, erupción volcánica, granizo, helada, ciclón, huracán, vientos tempestuosos, inundación y cualquier daño producido por fenómenos de la naturaleza.
- g) Daños materiales a consecuencia de climatización, daños por agua, gastos por albañilería, andamios y escaleras.
- h) Gastos extras por fletes aéreos y terrestres.
- i) Gastos para restituir la información.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta Potabilizadora El Florido	Una póliza general

4.1.2 SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.

4.1.2.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

BIENES CUBIERTOS

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- e) Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta Potabilizadora El Florido.

Dirección: Carretera libre Tijuana-Tecate, Km. 25.5, Rancho El Florido Viejo, Tijuana, Baja California.

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Hueigas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Calda de árboles.
- g)

4.1.2.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

4.1.2.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

4.1.2.4. VALORES ASEGURADOS

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO. (PROPIO)		\$ 38,096,428.18
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)		\$ 49,049,325.40
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL)	SUBTOTAL:	\$ 87,145,753.58
CONTENIDOS		SUMA ASEGURADA

A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO		\$	21,498,070.00
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)		\$	30,000,000.00
CONTENIDOS	SUBTOTAL:	\$	51,498,070.00
	TOTAL:	\$	138,643,823.58 M.N.

**VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.**

Los inmuebles se encuentran ubicados en Calle El Florido S/N, Colonia El Florido.

La separación que existe entre edificio de la Potabilizadora el Florido y el Edificio tercer módulo de la planta potabilizadora el Florido es de 6 metros.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.2.5. (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
---	---------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

**Cubriendo**

- a) Desmontaje
- b) Demolición
- c) Limpieza
- d) Acarreos
- e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

**4.1.2.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS**

**COBERTURA**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Incendios Edificio</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 34,286,785.36	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 44,144,392.86	NO APLICA	NO APLICA
<b><u>Incendio Contenido</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 19,348,263.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 27,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 34,286,785.36	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 44,144,392.86	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 19,348,263.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 27,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
<b><u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u></b>			

EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

**Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

**4.1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 2,000,000.00 M.N.</b>
-----------------------	-----------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

**BIENES CUBIERTOS**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, sistemas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

**DEDUCIBLES:**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 2,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA

**4.1.2.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:**

**BIENES CUBIERTOS**

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Limite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un limite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV
----------------	--------------------	--

**4.1.2.8. ROTURA DE CRISTALES:**

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el limite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 30,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

**4.1.2.9. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:**

**BIENES CUBIERTOS:**

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

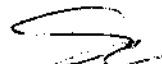
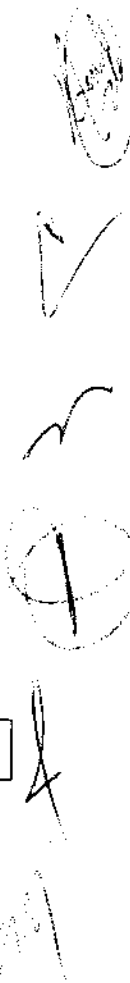
- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.2.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 459,000.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 35 DSMGV
----------------	--------------------	---

**4.1.2.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:**

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibemáticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas,

impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (Transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCIÓN	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 1,019,500.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 990,000.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGV	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,009,500.00 M.N.</b>		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Antonio de los Buenos.	Una póliza general

**4.1.3. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.**

**4.1.3.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**BIENES CUBIERTOS**

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción; remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- e) Asimismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Buenos.  
 Dirección: Punta Bandera, km. 16.5 Autopista Tijuana-Ensenada.

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

**4.1.3.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

**4.1.3.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.

- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

**4.1.3.4. VALORES ASEGURADOS**

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)		\$ 66,681,400.45
EDIFICIO (CONSTRUCCION EN GENERAL)	<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 66,681,400.45
CONTENIDOS		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)		\$ 67,023,117.47
CONTENIDOS	<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 67,023,117.47
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 133,704,517.92 M.N.</b>

**VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.**

Los inmuebles se encuentran ubicados en Punta Bandera, km. 16.5 Autopista Tijuana-Ensenada.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.3.5. (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
---	---------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- a. Desmontaje
- b. Demolición
- c. Limpieza
- d. Acarreos
- e. Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

**4.1.3.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS**

**COBERTURA**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 60,013,260.40	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 60,320,805.72	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 60,013,260.40	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 60,320,805.72	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

**Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de Inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

**4.1.3.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 1,500,000.00 M.N.</b>
-----------------------	-----------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

**BIENES CUBIERTOS**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, sistemas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

**DEDUCIBLES:**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,500,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA

**4.1.3.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:**

**BIENES CUBIERTOS**

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

*[Handwritten signature]*  
19 de ~~20~~

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV
----------------	--------------------	--

#### 4.1.3.8. ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluzes.
- Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 50,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

#### 4.1.3.9. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

##### BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

##### RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a máquinas.
- Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- Explosión en motores de combustión interna.
- Envíos por expreso y tiempo extra.
- Derrames de tanques.
- Cables metálicos no eléctricos.

##### CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Todo bien a todo riesgo.
- Valor de reposición.
- Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- Errores y omisiones.
- Autorización para reponer, construir o reparar.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.3.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 45,947,666.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 35 DSMGV
----------------	-----------------------	--

#### 4.1.3.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibemáticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas,

impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y/o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento. Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCIÓN	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 600,000.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGV	NO APLICA
TOTAL	\$ 600,000.00 M.N.		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta de Bombeo PB6.	Una póliza general

#### 4.1.4. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.

##### 2.1.4.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

###### BIENES CUBIERTOS

- Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- Construcciones separadas de los inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta de Bombeo PB-6.

###### RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- Aviones, vehículos y humo.
- Huelgas y alborotos populares.
- Derrame de equipos de protección contra incendio.
- Caída de árboles.

##### 4.1.4.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

###### RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- Terremoto y/o erupción volcánica

##### 4.1.4.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

###### RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- Avalanchas de lodo.
- Granizo.
- Helada.
- Huracán.
- Inundación.
- Inundación por lluvia.
- Marejada.
- Golpe de mar.
- Nevada.

- j) Vientos tempestuosos.

4.1.4.4. VALORES ASEGURADOS

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6. (PROPIO)		\$ 4,400,000.00
CONTENIDOS		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6		\$ 26,142,589.64
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 30,542,589.64 M.N.</b>

VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.

El inmueble se encuentra ubicado en Avenida La Presa Rodríguez s/n, Col. La Presa Rodríguez.

El edificio es de un nivel con un mezanine construido de lámina y estructura de acero.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

<b>REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.3.5. (CONSTRUCCIONES)</b>	<b>SIN DEDUCIBLE</b>
--	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- a) Desmontaje
- b) Demolición
- c) Limpieza
- d) Acarreos
- e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

4.1.4.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 23,765,990.58	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 23,765,990.58	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.

- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

**4.1.4.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 2,000,000.00 M.N.</b>
-----------------------	-----------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

**BIENES CUBIERTOS**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseedor por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

**DEDUCIBLES:**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA

**4.1.4.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:**

**BIENES CUBIERTOS**

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$ 500,000.00 M.N.</b>	<b>10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV</b>
-----------------------	---------------------------	---

**4.1.4.8. ROTURA DE CRISTALES:**

*[Handwritten signature and date]*  
23 de 92

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 20,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

#### 4.1.4.9. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

##### BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

##### RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

##### CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.4.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 22,671,163.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV
----------------	-----------------------	--

#### 4.1.4.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	10,960,980.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGV	NO APLICA
TOTAL	\$ 10,960,980.00 M.N.		

**BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA POLIZA QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:**

**CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:**

No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas de ubicaciones posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para incendio o daño directo.

**PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO Y RAMOS TÉCNICOS:**

Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores.

**SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:**

**CLÁUSULA DE PRELACIÓN:** Se aclara que las condiciones particulares, las bases y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente de la licitación, tendrán prelación estas sobre las condiciones del seguro y lo que se oponga.

**4.1.4.11. ESTACIONAMIENTO USUARIOS OFICINAS CENTRALES:**

DESCRIPCION	DEDUCIBLE
Daño Material	5% Daño Material Sobre el Valor Comercial al Momento del Siniestro con mínimo de \$ 2,500.00
Robo Total	10% Sobre el Valor Comercial de la Unidad al Momento del Siniestro con mínimo de M.N. \$ 12,000.00
Cristales	20% Sobre el Valor del Cristal.

Capacidad de Vehículos en estacionamiento (132), Limite por Unidad de M.N. \$200,000.00

**2.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (PÓLIZA AMBIENTAL)**

**4.2.1. OBJETO**

Esta cobertura está diseñada para proteger al Asegurado contra reclamaciones hechas por daño corporal a terceros fuera de la ubicación asegurada, daño a la propiedad y gastos de limpieza originados por condiciones contaminantes que emanen de la ubicación asegurada.

**Direcciones:**

1. PLANTA MONTE DE LOS OLIVOS: Monte de los Olivos sin número entre Boulevard Insurgentes y Baja Maquiladora, Tijuana Baja California.
2. POTABILIZADORA RODRIGUEZ: Km 15.5 Carretera Poblado La Presa sin número, Fraccionamiento El Tona, Tijuana, Baja California.
3. POTABILIZADORA EL FLORIDO: Carretera Libre Tijuana Tecate Km 25.5 sin número Rancho Florido Viejo, Tijuana, Baja California.
4. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (Punta Bandera).

**BENEFICIOS DE LA COBERTURA**

- a) Cobertura para daños corporales a terceros, daño a la propiedad y limpieza causadas por alguna situación contaminante que emane de la ubicación asegurada.
- b) Ofrece gastos de defensa legal, dentro del límite máximo de responsabilidad.
- c) Cobertura para contaminación repentina y accidental.
- d) Cobertura para ubicaciones específicas.
- e) Cubre los daños y perjuicios por la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro en la calidad de dichos medios que resulte peligroso o dañino y que tengan su origen en las instalaciones de la empresa asegurada.

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO A) PRIMER MÓDULO B) SEGUNDO MÓDULO C) TERCER MÓDULO	\$ 150,000,000 M.N.
PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ	
PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	

**4.2.2. COBERTURA**

**4.2.2.1 PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO**

**4.2.2.1.1 PRIMER MÓDULO Y SEGUNDO**

- A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - b) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**4.2.2.1.2 TERCER MÓDULO**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - b) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**4.2.2.2 PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - b) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**4.2.2.3 PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.

6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - b) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**4.2.2.4 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (PUNTA BANDERA)**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - c) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - d) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL**

**4.3.1 RIESGO ASEGURADO:**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de toda la infraestructura del organismo y de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones (hechos o actos jurídicos o administrativos) de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos (incluyendo actos negligentes o de impericia), derivados de la actividad o servicios públicos que diariamente presta el organismo a la población.

**4.3.2 FUNCION DE INDEMNIZAR A OTROS**

La Aseguradora deberá pagar cualquier indemnización que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana deba a particulares a consecuencia de acciones u omisiones no dolosas, que causen daño a los bienes o derechos de éstos y de los cuales no tengan la obligación jurídica de soportarlos, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate.

La Aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del contrato de seguro y sólo si la reclamación por esos hechos se formula a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o a la Aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro del año siguiente a su terminación

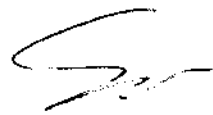
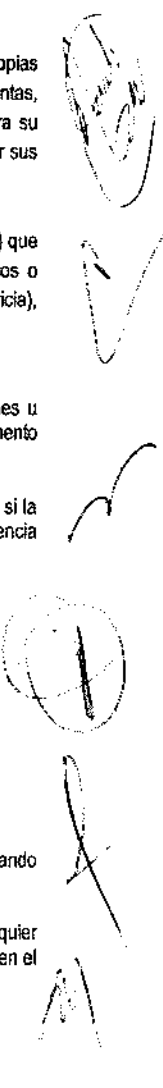
Las bases que se dan el supuesto legal que da materia de responsabilidad del contrato de seguro son:

- El segundo Párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California
- Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Las Leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Otras Disposiciones complementarias de las anteriores
- Supletoriamente los Códigos Civiles Federal y de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y los principios generales del derecho

**4.3.2 FUNCION DE DEFENSA JURIDICA DEL ASEGURADO.**

Los gastos de defensa jurídica incluirán la tramitación judicial, la extrajudicial, arbitraje, mediación, así como el análisis de las reclamaciones de particulares aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de las primas de fianzas requeridas procesalmente.

La Aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del contrato de seguro por cualquier reclamación por esos hechos que se formule directamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o a La Aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de póliza o dentro del año siguiente a su vencimiento.

 27 de 42  


**Descripción de los servicios de la entidad pública, amparados como actividad del ente público:**

**Personalidad Jurídica:** Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Función de la CESPT:** Brindar el suministro de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, así como el Saneamiento de las aguas residuales para evitar la contaminación en el mar.

**Objetivos Generales de CESPT**

- Satisfacer las necesidades actuales y futuras de agua Potable de los municipios de su circunscripción, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la captación de aguas de lluvia, manantiales, mantos acuíferos, pozos, ríos, arroyos, su distribución a través de ductos, canales, tuberías, plantas potabilizadoras, tanques, plantas de bombeo y rebombeo, cárcamos, presas, diques, etc., a fin de proveer y distribuir por cualquier medio agua potable a la población del territorio de su circunscripción.
- Optimizar la captación, almacenamiento, tratamiento, distribución y aprovechamiento de Aguas Residuales para evitar la contaminación y aprovecharlas como fuentes de dotación de agua.
- Objetivos Económicos, Sociales y de Servicio
- Contar con recursos económicos para cubrir las necesidades de Agua, drenaje y Alcantarillado Sanitario
- Optimizar la captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua.
- Fortalecer la infraestructura hidráulica de la ciudad.

**Es función de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos:**

I.- Todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras de cada uno de los Municipios a que correspondan.

II.- La ejecución directa o por contratación de las obras a que se refieren dichos sistemas.

III.- La operación y mantenimiento de los sistemas de que se trata.

IV.- La prestación a los usuarios de los servicios mencionados.

V.- La recaudación de los derechos que conforme a la Ley a Convenios que celebren, les correspondan.

VI.- El desarrollo de actividades que directa o indirectamente conduzcan a lograr los objetivos indicados.

**SUMA ASEGURADA:** \$ 100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional).

**Deducible:** 10% sobre toda y cada reclamación con mínimo de \$ 2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**RIESGOS EXCLUIDOS:**

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
3. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
4. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
5. Daños que nos sean derivados de la actividad administrativa en función de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de la póliza.
8. Responsabilidad asumida expresamente por el asegurado.
9. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor.
10. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.
11. Responsabilidad de los Funcionarios Públicos, entendiéndose esta como todas aquellas reclamaciones derivadas y directamente relacionadas con las responsabilidades individualmente imputables a los funcionarios que, en ejercicio de sus actividades y facultades, se ubiquen en el supuesto del artículo 31 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
12. Daños en los cuales no se establezca la relación causa - efecto de responsabilidad civil conforme al Código Civil del Estado Libre y Soberano Baja California.
13. Daños ocasionados por falta de mantenimiento a instalaciones en superficie y remplazo oportuno.
14. Daños derivados de la falta de remplazo en tuberías pasado el tiempo de vida útil.
15. Demás Mencionadas en las Condiciones Generales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4.4 Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	Una póliza general

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA LEGAL PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)**

**4.4.1 ASEGURADOS**

Se considera como asegurados a los Servidores Públicos de la CESPT, conforme a la relación de funcionarios que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, proporcionara a la Aseguradora: 1 Director General, 7 Sub Directores y 14 mandos medios.

**4.4.2 COBERTURA**

La Aseguradora se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero, sea un particular o bien el Ente al cual presta sus servicios, a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño patrimonial previsto en esta póliza a particulares o al ente público, con motivo de sus funciones como servidor público de la CESPT.

**Las responsabilidades materia de este seguro son:**

- Responsabilidad administrativa.
- Responsabilidad Civil culposa.
- Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
- Responsabilidad política.

**4.4.3 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO**

Se cubren los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del servidor público, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

Para el caso de que se le imputen al servidor público asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que la aseguradora lleve a cabo la defensa penal hasta Primera Instancia:

- Ejercicio Indebido del Servicio Público;
- Abuso de Autoridad;
- Coalición de Servidores Públicos;
- Uso Indebido de Atribuciones y Facultades;
- Concusión;
- Intimidación;
- Ejercicio Abusivo de Funciones;
- Tráfico de Influencias;
- Cohecho;
- Peculado y
- Enriquecimiento Ilícito.

Posteriormente y en caso de que la defensa jurídica del asegurado recurra ante tribunales de Alzada y de Amparo y estos mediante sentencia ejecutoria se haya declarado la ausencia de dolo por parte del Servidor Público en la comisión del ilícito, la aseguradora, procederá a reembolsar al asegurado el importe de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado para la obtención de la sentencia que ha causado ejecutoria. Para otro tipo de ilícitos, se cubrirá la defensa del asegurado hasta la sentencia firme.

**LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)**

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la aseguradora. Los gastos de defensa estarán limitados a un 25% de la suma asegurada contratada por el asegurado.

La Aseguradora, pagará directamente a dichos abogados, los honorarios y gastos de defensa.

Dichos honorarios de los abogados que sean designados como defensor del Asegurado, quedarán limitados de la siguiente manera:

- Al 25% de la suma asegurada contratada, y
- En ningún caso éstos honorarios podrán ser superiores \$2,500,000.00 MN, (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**4.4.4 INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN**

La aseguradora indemnizará al asegurado en caso de inhabilitación, destitución o suspensión, lo que primero ocurra, con el equivalente al 100% (Cien por ciento) de su **Sueldo Base más Compensación Garantizada** mensual por el primer mes, el 80% (Ochenta por ciento) del segundo mes y el 60% (Sesenta por ciento) del tercer mes, todos con un tope de indemnización de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por mes.

La inhabilitación, suspensión o destitución menor a un mes, será cubierta a prorrata.

En caso de reinstalación en el puesto, y que se decrete el pago de sueldos caídos, GMX Seguros conservará el derecho a ser reembolsado por el Asegurado de las cantidades pagadas por concepto de pago por inhabilitación, suspensión o destitución, lo que haya ocurrido.

**4.4.5 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ANUAL, QUE INCLUYE LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA**

\$5,000,000.00 M.N. (cinco millones de pesos 00/100), Límite máximo de responsabilidad anual (que incluye los gastos de defensa jurídica):

Para efectos de la póliza, la suma asegurada para el **SEGURO DE RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA LEGAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**, será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora respecto al número de funcionarios declarados por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa de acuerdo a los siguientes sublímites por mando:

**4.4.6 SUBLIMITES POR MANDO**

Mandos:	Sublímite por mando:
Mando de alta Responsabilidad:	\$ 2,000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para Mandos de Alta Responsabilidad (que incluye los gastos de defensa jurídica).
Mando Directivos	\$ 1,750,000.00 M.N. (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para mandos Directivos (que incluye los gastos de defensa jurídica).
Mando Medios	\$ 1,250,000.00 M.N. (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para mandos Medios (que incluye los gastos de defensa jurídica):

**4.4.7 FORMA DE PAGO**

4 pagos trimestrales.

**4.4.8 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA**

La aseguradora cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y solo si la reclamación por esos hechos se formula al asegurado o a la aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de (1) un año siguiente a la de vencimiento de la póliza.

**4.4.9 TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA**

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp at the top and several scribbles below.

#### 4.4.10 BENEFICIARIO DEL SEGURO

La presente póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado o a la Federación, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

#### 4.4.11 DEDUCIBLES

10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.

#### 4.4.12 VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La póliza estará vigente a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.

#### 4.4.13 ATENCIÓN DE SINIESTROS

La aseguradora adjudicada deberá contar con una cabina de atención de siniestros, la cual dará atención a los asegurados las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza y el periodo adicional para notificaciones.

#### 4.4.14 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a lo siguiente:

- Notificar a la aseguradora, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la aseguradora los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por los abogados designados y que tenga a su alcance.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

#### 4.4.15 EXCLUSIONES

- Responsabilidades por hechos cometidos antes de la iniciación de la cobertura contratada por el asegurado.
- Responsabilidades por la comisión de ilícitos civiles intencionales o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.
- Responsabilidades por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.
- Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del "Organismo" y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
- Responsabilidades por la interrupción total, parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.
- Actividades llevadas a cabo por el Asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría, de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.
- Quedarán excluidas de cobertura, las actividades encomendadas para el ejercicio de la conducción de la política exterior de México a los servidores públicos que presten sus servicios en embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.
- Responsabilidades provenientes de la operación de puertos y aeropuertos.
- Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.

#### 4.4.16 CONDICIONES GENERALES APLICABLES

La aseguradora deberá anexar las condiciones generales que maneje en su cartera individual para esta cobertura, teniendo prelación en todo momento, las condiciones solicitadas por esta Convocante, sobre las condiciones generales de la aseguradora en todo lo que se contraponga.

## CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

### HDI SEGUROS S.A DE C.V

1. Se solicita a la convocante nos confirme que para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se entregará al Licitante adjudicado como mínimo la siguiente información: solicitud con datos generales, nombramiento o poder del representante legal, comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal, acta constitutiva y/o testimonio que acredite su existencia ante el registro público. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Es correcta su apreciación.

2. Se solicita a la convocante proporcionar el dato de fallos adjudicados de las tres vigencias anteriores de los tres paquetes a licitar. Favor de pronunciarse al respecto.  
**R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.**
3. Se propone a la convocante que lo no manifestado en las bases de la presente LICITACIÓN ni en respuestas de la junta de aclaraciones operará conforme a las condiciones generales de mi representada por lo que podremos agregar nuestras condiciones generales.  
**R= Es correcta su apreciación, siempre y cuando no se contravengan a lo establecido en las bases de Licitación.**
4. Paquete dos póliza seguro de vida CESPTE y paquete tres PARTIDA seguro de vida deudores INDIVI Se solicita a la convocante proporcionar el dato del número de asegurados en cada una de las tres vigencias anteriores y si las coberturas y sumas aseguradas se han modificado. Favor de pronunciarse al respecto.  
**R= La información se encuentra descrita en el Anexo A bajo las especificaciones técnicas.**
5. Paquete dos póliza seguro de vida CESPTE y paquete tres PARTIDA seguro de vida deudores INDIVI Se solicita a la convocante confirmar la forma de pago de pronunciarse al respecto.  
**R= Para el paquete 3 INDIVI el pago será mensual, 30 días después de haber recibido la factura y para los paquetes 1 y 2 es un sola exhibición 30 días después de haber recibido la factura.**
6. Paquete dos póliza seguro de vida CESPTE y paquete tres PARTIDA seguro de vida deudores INDIVI Se solicita a la convocante confirmar si pagará el derecho de póliza y/o gastos de expedición, así como en caso de aplicar el recargo por pago Fraccionado de acuerdo con las políticas actuales de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto  
**R= Apegarse a las bases de la Licitación.**
7. Paquete dos póliza seguro de vida CESPTE y paquete tres PARTIDA seguro de vida deudores INDIVI Se solicita a la convocante confirmar la suma asegurada máxima para ambos paquetes. Favor de pronunciarse al respecto  
**R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.**
8. Se solicita a la convocante indicar en el listado (en formato Excel), fechas de nacimiento y ocupación de los asegurados, para las partidas de vida. Favor de Pronunciarse al respecto  
**R= El listado se proporcionara solo al licitante ganador.**
9. Paquete dos póliza seguro de vida CESPTE y paquete tres PARTIDA seguro de vida deudores INDIVI Se solicita a la convocante indicar en el listado (en formato Excel), fechas de nacimiento y saldo insoluto para las partidas de deudor. Favor de Pronunciarse al respecto  
**R= El listado se proporcionara solo al licitante ganador.**
10. Paquete dos póliza seguro de vida CESPTE Se solicita a la convocante confirmar que la vigencia para ambas partidas de seguro de vida será 00:00 hrs 1 de enero 2019 – 24:00 hrs 31 de diciembre de 2019. Favor de pronunciarse al respecto  
**R= Para los paquetes 1 y 2 la vigencia será de las 00:00 hrs del 01 de febrero del 2019 a las 23:59 hrs del 31 de diciembre de 2019. Para el paquete 3 la vigencia será a partir de las 12:00 hrs del 31 de enero de 2019 a las 24:00 hrs del 31 de diciembre de 2019.**
11. Paquete tres PARTIDA seguro de vida deudores INDIVI Se solicita a la convocante confirmar que la vigencia para ambas partidas de seguro de Deudor será 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019. Favor de pronunciarse al respecto  
**R= No es correcta su apreciación, la cobertura para el paquete 3 Partida seguro de vida deudores de INDIVI, es a partir de las 12:00 horas del 31 de Enero de 2019 a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2019.**

12. SEGURO DE GRUPO VIDA DE DEUDORES INDIVI PAQUETE 3 Se solicita a la convocante nos proporcione la fecha de nacimiento de cada una de las personas que se encuentran en cartera "deudores" y que pertenecen al grupo asegurable esto con la finalidad de tener un dato más certero para nuestra oferta económica a presentar y evitar así el encarecer la póliza. Favor de pronunciarse al respecto  
R= El listado se proporcionara solo al licitante ganador.
13. SEGURO DE DAÑOS A LAS VIVIENDAS DE LA CARTERA DE CLIENTES DEL INDIVI PAQUETE 3 Se solicita a la convocante Confirmar si los valores de las casas representa el valor al 100 % o solo representa el saldo insoluto de los créditos. Favor de pronunciarse al respecto  
R= Representa el 100% del valor de las casas.
14. SEGURO DE DAÑOS A LAS VIVIENDAS DE LA CARTERA DE CLIENTES DEL INDIVI PAQUETE 3 Se solicita a la convocante nos proporcione la dirección de las casas ya sea por lote o por unidad es decir ubicación completa calle número colonia código postal Favor de pronunciarse al respecto  
R= Apegarse a las bases de la Licitación.
15. SEGURO DE DAÑOS A LAS VIVIENDAS DE LA CARTERA DE CLIENTES DEL INDIVI PAQUETE 3 Se solicita a la convocante nos proporcione las medidas en metros cuadrados de construcción por casa y determinar si estos son los totales construidos. Favor de pronunciarse al respecto  
R= La información solicitada se encuentra en las especificaciones técnicas del anexo A.
16. SEGURO DE DAÑOS A LAS VIVIENDAS DE LA CARTERA DE CLIENTES DEL INDIVI PAQUETE 3 Se solicita a la convocante nos informe si las casas o unidades habitacionales se localizan a más de 500 metros de la playa o costa o de la línea de rompimiento de las olas en marea alta .Favor de pronunciarse al respecto  
R= Apegarse a las bases de la Licitación.

### GRUPO FINANCIERO INBURSA

#### Paquete 2

1. Favor de dar una breve descripción de actividades de los asegurados.  
R= potabilización, distribución y saneamiento de agua para el municipio de Tecate.
2. Favor de proporcionar el listado de participantes en formato Excel indicando, nombre, fecha de nacimiento, género y categoría.  
R= El listado se proporcionara solo al licitante ganador, actualmente se cuenta con 227 personas, de las cuales 195 personas son activas y 32 personas son jubiladas y pensionadas.
3. Favor de indicar si dentro de la colectividad existe personal jubilado.  
R= Si
4. Favor de proporcionar siniestralidad de al menos los últimos 5 años indicando cobertura afectada, monto, vigencia.  
R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información
5. Favor de indicar número de participantes de los últimos 5 años  
R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.
6. Favor de indicar si el pago de prima quedara a cargo del contratante.  
R= Es correcto.
7. Favor de indicar si \$30,000.00 M.N. (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir gastos funerarios será descontado del beneficio básico

R= Es correcto.

8. Favor de indicar que la fecha de cobertura es del 01 de enero de 2019 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019  
R= Para los paquetes 1 y 2 la vigencia será de las 00:00 hrs del 01 de febrero del 2019 a las 23:59 hrs del 31 de diciembre de 2019. Para el paquete 3 la vigencia será a partir de las 12:00 hrs del 31 de enero de 2019 a las 24:00 hrs del 31 de diciembre de 2019.
9. Favor de proporcionar la prima y/o cuota pagada de los cinco últimos años.  
R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.
10. Favor de indicar el techo presupuestal con el que se cuenta.  
R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.
11. Favor de indicar si en caso de adjudicación se actualizarán listados para emisión.  
R= especificaciones técnicas punto 7- En la pólizas contratadas se considerarán los cambios como son las altas y bajas sin goce de sueldo concedidos a los trabajadores, así como, los aumentos individuales y generales de sueldo, con ajuste al final de la vigencia, es decir, se conciliarán los cambios o movimientos al vencimiento de las pólizas, (póliza auto administrada).
12. Favor de proporcionar siniestralidad de al menos los últimos 5 años indicando cobertura afectada, monto, vigencia.  
R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.

### Paquete 3

13. Favor de dar una breve descripción de actividades de los asegurados  
R= Al ser una Póliza de Vida deudores, se desconoce las actividades de los asegurados, por tanto apegarse a las bases de la Licitación.
14. Favor de proporcionar el listado de participantes en formato Excel indicando, nombre, fecha de nacimiento, género y categoría.  
R= La información solicitada se encuentra descrita en el Anexo A, dentro de las especificaciones técnicas, por lo tanto deberá apegarse a las bases de la licitación.
15. Favor de indicar si dentro de la colectividad existe personal jubilado.  
R= Al ser una Póliza de Vida deudores se desconoce dicha información, por lo que se deberá apegar a las bases de la Licitación.
16. Favor de proporcionar siniestralidad de al menos los últimos 5 años indicando cobertura afectada, monto, vigencia.  
R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.
17. Favor de indicar número de participantes de los últimos 5 años  
R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.
18. Favor de indicar si el pago de prima quedara a cargo del contratante.  
R= Es correcta su apreciación, el importe de la prima será pagada al 100% por el contratante de la Póliza.
19. Favor de indicar si \$30,000.00 M.N. (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir gastos funerarios será descontado del beneficio básico  
R= Esta pregunta no tiene nada que ver con las especificaciones solicitadas para esta partida, por lo tanto deberá apegarse a las bases de la licitación.
20. Favor de indicar que la fecha de cobertura es del desde las 12:00 horas del día 31 de ENERO de 2019, hasta las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2019  
R= Es correcta su apreciación.

21. Favor de proporcionar la prima y/o cuota pagada de los cinco últimos años.

R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.

22. Favor de indicar el techo presupuestal con el que se cuenta.

R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.

23. Favor de indicar si en caso de adjudicación se actualizarán listados para emisión.

R= La convocante proporcionara listados mensuales de los deudores y su saldo deudor

24. Favor de proporcionar siniestralidad de al menos los últimos 5 años indicando cobertura afectada, monto, vigencia.

R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.

25. Favor de indicar si el costo deberá ser presentado con cuota al millar anual.

R= Es correcta su apreciación. La Compañía de seguros deberá tomar en consideración que su propuesta Económica, será mediante el ofrecimiento de una cuota al millar, la cual será aplicada a la declaración mensual del saldo insoluto, para obtener el pago de la prima de seguro correspondiente.

26. Favor de indicar si se puede otorgar para este paquete una póliza para vida y otra para daños

R= Se acepta su propuesta

### PREGUNTAS DE CARÁCTER GENERAL

27. Se solicita amablemente a la convocante nos proporcionen al término del evento de junta de aclaraciones, el acta de la misma en (Word) para su mejor manejo.

Favor de pronunciarse al respecto.

R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.

28. Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione el nombre de la o las aseguradoras que actualmente están dando el servicio, así como la siniestralidad detallada de los cinco últimos años donde deberá de incluirse número de eventos, cobertura afectada, fecha de ocurrido y la Suma asegurada pagada en formato Excel.

Favor de pronunciarse al respecto

R= La convocante se reserva el derecho a proporcionar dicha información.

29. Se solicita amablemente a la convocante, confirmar que la adjudicación es por partidas, y no es una partida única por paquete.

Favor de pronunciarse al respecto.

R= La Adjudicación será por cada partida que conforman Cada Paquete

30. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el pago de cada uno de los paquetes se realizara en una sola exhibición.

Favor de pronunciarse al respecto.

R= Para el paquete 3 INDIVI el pago será mensual, 30 días después de haber recibido la factura debidamente requisitada y para los paquetes 1 y 2 es un sola exhibición 30 días después de haber recibido la factura debidamente requisitada .

31. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que de conformidad con las Nuevas Disposiciones Fiscales, y para dar cumplimiento a las mismas a partir 1° de Diciembre 2017 solo se podrán expedir CFDI una vez que se hayan recibido los pagos de primas que corresponda, por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el Aviso de Cobro que entregue la aseguradora, lo anterior de conformidad a las nuevas disposiciones en materia Fiscal para efecto de la Emisión de los CFDI.

Favor de pronunciarse al respecto

R= Es correcta su apreciación.

32. Se solicita amablemente a la convocante, confirmar que se trata de un procedimiento con tres paquetes y que no es causal de descalificación presentar propuesta para una partida en específica.

Favor de pronunciarse al respecto.

R= Es correcta su apreciación.

33. Se solicita amablemente a la convocante, confirmar el inciso H) J) y K) de las páginas 8 y 9 son solo para las partidas de autos, por lo que no aplica para las demás partidas de cada paquete de pólizas.

Favor de pronunciarse al respecto.

**R= El inciso H) es solo para partidas de autos, los incisos J y K se deberán presentar para todas las partidas en que participa**

34. En relación a la pregunta anterior en el inciso H), en caso de no presentar propuesta para la partida de autos, no es causal de descalificación no presentar este requisito.

Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Es correcta su apreciación.**

35. Pag. 8 Inciso H. Documento que acredite a la compañía de seguros que expide la póliza de seguro, que es una compañía de seguros autorizada en México para poder emitir pólizas de responsabilidad civil en los Estados Unidos de Norteamérica, Se solicita amablemente a la convocante, confirmar que se cumple con este requisito presentando convenio con otra aseguradora la cual nos respalda en el caso de responsabilidad civil en los Estados Unidos de Norteamérica.

Favor de pronunciarse al respecto.

**R= No será necesario en virtud de la respuesta a la pregunta anterior.**

36. Pag 9 inciso J Escrito original suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas autorizadas por la Compañía de Seguros en cada Municipio Estado de Baja California (deberá de anexar comprobante de domicilio de las oficinas de cada Municipio en el Estado), para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro objeto de la presente licitación. Se solicita amablemente a la convocante indicar que se cumple con el presente índice, presentando relación de oficinas en Tijuana Ensenada y Mexicali, mismas que darán el servicio, y que es posible presentar listado de oficinas descentralizadas de agente que dará servicio a la cuenta.

Favor de pronunciarse al respecto

**R= Se acepta su propuesta sin embargo deberá cumplir con la oportuna atención en los municipios restantes, (Tijuana- Rosarito y Tecate)**

## PREGUNTAS DE CARÁCTER JURIDICO

### 1.4 FORMA DE PAGO:

El importe total a pagar por la póliza de seguro materia de este procedimiento de contratación, se cubrirá al participante que resulte favorecido con el fallo de la licitación de la siguiente manera:

100 % (cien por ciento) una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro materia de esta licitación, a entera satisfacción de las Entidades Paraestatales mencionadas con anterioridad.

### 37. PREGUNTA

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE EL 100% DEL PAGO SE ENTREGARÁ UNA VEZ QUE SE ENTREGUEN LAS PÓLIZAS A DICHA CONVOCANTE.

El pago se realizará de manera mensual, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

**R= Para el paquete 3 INDIVI el pago será mensual, 30 días después de haber recibido la factura debidamente requisitada y para los paquetes 1 y 2 es un sola exhibición 30 días después de haber recibido la factura debidamente requisitada.**

### 38. PREGUNTA

Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

**R= No se acepta su propuesta favor de apegarse a las bases de Licitación.**

### 28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

28.1. El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en Especifico a las características técnicas de las pólizas a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichas pólizas no será susceptible de evaluación.

### 39. PREGUNTA

40. Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se requiera la suscripción de un contrato diferente al establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, éste deberá de ajustarse a los establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable.  
**R= Es correcta su apreciación.**

**FIRMA DEL CONTRATO:**

31.1 "La Convocante", a través del área solicitante, pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en:

**41. PREGUNTA**

Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

**R= Favor de apegarse a las bases de la Licitación.**

**PENAS CONVENCIONALES:**

32.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las pólizas recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele. "La Convocante" estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

**42. PREGUNTA**

Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

**R= Favor de apegarse a las bases de la Licitación**

**AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

1. Se solicita a la convocante confirme que no existe inconveniente para que el licitante ganador, suscriba contrato respectivo, a través de dos apoderados legales debidamente facultados, no obstante estos se encuentren fuera del Estado de Baja California.  
**Respuesta: No existe inconveniente, los apoderados deberán de presentarse en las oficinas para formalizar dicho contacto.**
2. Agradeceremos a la convocante, confirmar que los contratos de las respectivas partidas se ajustarán y se podrán modificar a lo señalado en la ley de adquisiciones o disposición aplicable, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones.  
**Respuesta: Es correcta su apreciación, el Contrato se ajustara y se podrá modificar a lo señalado en la ley de adquisiciones o disposición aplicable, a la convocatoria y lo acordado en la Junta de Aclaraciones.**
3. Se solicita a la convocante confirme que todas las condiciones no establecidas y/o especificadas en las bases de licitación, anexos y modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones generales y endosos de la póliza del licitante ganador. **PREVALECIENDO**

LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta:** Es correcta su apreciación todas las condiciones no establecidas y/o Especificadas en las Bases de Licitación, Anexos y modificaciones derivadas de la presente Junta de Aclaraciones, operaran de acuerdo a las Condiciones Generales y Endosos de la póliza del licitante ganador, aplicable a la Normatividad Vigente.

4. Agradeceremos de ustedes nos confirmen que en la elaboración de nuestras ofertas técnicas y económicas además de observar lo señalado en la presente convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones, tanto esa convocante como todos los participantes en este proceso, deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro y las disposiciones que de ellas deriven.

**Respuesta:** Es correcta su apreciación

5. Se solicita a la convocante confirme que no existe inconveniente por la convocante en facilitar al licitante ganador el contrato con tiempo suficiente para que este sea revisado.

**Respuesta:** No existe inconveniente, por lo que las partes deberán de suscribir el Contrato dentro de los 20 días siguientes a la notificación del fallo de la presente Licitación.

6. En atención a la pregunta anterior y en caso de que mi representado resulte adjudicada en el presente concurso, estimare de ustedes nos indique la fecha en la que podemos pasar a recoger copia del contrato para efecto de su revisión y posterior firma.

**Respuesta:** La convocante notificara al Proveedor adjudicado cuando el Contrato se encuentre a su disposición para Formalizar.

7. En atención a la partida 1, atendiendo al artículo 11 del reglamento del seguro de grupo para operaciones de vida y del seguro colectivo para operaciones de accidentes y enfermedades se solicita a la convocante, tenga a bien proporcionarnos copia del consentimiento que se está utilizando actualmente para el pago a beneficiarios de los seguros de vida contratados por las dependencias.

**Respuesta:** La convocante se reserva el derecho de proporcionar dicha Información.

8. En relación a la pregunta que antecede y en caso de ser negativa su respuesta, solicitamos a la convocante nos informe de que aseguradora son los consentimientos con los que se cuenta y de igual forma nos informe cuando fue su última actualización.

**Respuesta:** La convocante se reserva el derecho de proporcionar dicha Información.

9. Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas agradeceremos a la convocante proporcionarnos la siguiente información de las dependencias:

Denominación o razón social:

Actividad u objeto social:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y Entidad Federativa):

Teléfonos:

Correo electrónico:

Nombre del administrador, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate.

Asimismo, les solicitamos proporcionarnos copia certificada del testimonio de poder de quien firma o bien constancia de su nombramiento e identificación personal para que previo cotejo de la copia fotostática con sus originales o copias certificadas, se les devuelva.

**Respuesta:** La información será proporcionada al Licitante adjudicado una vez concluida la presenta Licitación.

10. De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, mi mandante tiene obligación de proteger los datos personales sensibles de sus colaboradores, por lo que sin con motivo de la licitación o concurso en el que se participa se requiere cierta información que este resguardada, previa la obtención del consentimiento de su titular para su divulgación, mi mandate suministrará la información solicitada en sus bases concursales y esa convocante queda obligada en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental de responder por su seguridad a fin de evitar alteraciones, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Pedimos de manera atenta a la convocante se pronuncie a lo mencionado.

Se solicita a la convocante, confirmar si la información que se comparta y se requiera, siempre será en apego a lo establecido en las Leyes de orden público y de observancia general en toda la República, aplicables a la protección de datos personales, como los son: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, mismas leyes que emanan de los artículos 6 Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Respuesta:** El presente procedimiento se lleva a cabo en estricto apego a las Leyes, reglamentos y Normas aplicables en la materia, por lo que toda la información de los licitantes es utilizada y resguardada con conforme a lo estipulado en dichas Leyes, Reglamentos y Normas.

#### INDIVI VIDA DEUDORES

1. ESTAMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO ES DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**R= No es correcta su apreciación, la vigencia requerida de la Póliza será desde las 12:00 Horas del día 31 de Enero de 2019, hasta las 24:00 Horas del día 31 de Diciembre de 2019**

2. ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE LA ASIGNACION SERA POR PAQUETE Y POR PARTIDA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**R= La adjudicación se hará por partida de cada Paquete.**

3. Estamos en el entendido que no será motivo de descalificación el NO presentar propuesta PARA UNA PARTIDA Y PARTICIPAR EN OTRA PARTIDA DENTRO DEL MISMO PAQUETE. favor de pronunciarse al respecto.

**R= Es correcta su apreciación.**

4. SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTE NOS PROPORCIONE EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS.

**Respuesta: La convocante se reserva el derecho de proporcionar dicha Información**

5. SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTE NOS PROPORCIONE EL LISTADO DE DEUDORES EN FORMATO EXCEL CON FECHAS DE NACIMIENTO Y SALDOS INSOLUTOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**R= Dicha información será proporcionada al Licitante Adjudicado**

6. ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE LA FORMA DE ADMINISTRACION SERA A DECLARACION MENSUAL, ES DECIR MES A MES SE REPORTARA A LA ASEGURADORA ASIGNADA EL LISTADO ACTUALIZADO DE DEUDORES CON NOMBRES, FECHA DE NACIMIENTO Y SALDO INSOLUTO EN FORMATO EXCEL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**R= Es Correcta su Apreciación.**

7. FAVOR DE RATIFICAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE GRUPO VIDA DE AXA SEGUROS S.A. DE C. V. PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**R= Es Correcta su Apreciación.**

#### EQUIPO ESPECIAL (PARTIDA 2):

- 1) Solicitamos a la convocante proporcionar los siguientes datos del vehículo en el que se transportan los bienes del Anexo 5 (Accesorio Ford Transit):

a. Marca, tipo, año, modelo y placas.

**Respuesta: Viene Señalado en el Catalogo de Conceptos de la Partida 2.**

- 2) Solicitamos a la convocante de favor se confirme que el documento "Catalogo de Maquinaria 2019" corresponde al Anexo 1 mencionado en la partida 2, así mismo favor de confirmar coberturas solicitadas para esos equipos ya que no se cuenta con sumas aseguradas.

**Respuesta: afirmativo**

- 3) Solicitamos a la convocante proporcionar los siguientes datos de los equipos en los anexos 3, 4 y Catalogo Maquinaria 2019:

- a. Año (de cada uno de los equipos y/o accesorios)
- b. Marca (de cada uno de los equipos y/o accesorios)
- c. Serie (de cada uno de los equipos y/o accesorios)
- d. Valor de reposición (de cada uno de los equipos y/o accesorios)

**Respuesta: Viene señalado en el Catalogo de concepto "Maquinaria 2019" y el ultimo en los Anexos con las especificaciones de cada uno de los Equipos.**

- 4) Favor de proporcionar la dirección de la ubicación donde trabajarán los equipos en los anexos 2, 3, 4.

**Respuesta: El area de Trabajo se extiende en todo el Municipio de Mexicali.**

- 5) Favor de proporcionar los deducibles para Daño Material, Robo y Responsabilidad Civil.

**Respuesta: Se deberá ajustar a las bases en caso de no especificar a la Normatividad vigente.**

- 6) Equipo Electrónico (PARTIDA 3):

Solicitamos a la convocante proporcionar la suma asegurada para la sección de equipo portátil y/o móvil

**Respuesta: Viene señalado en el catálogo de conceptos de la partida correspondiente.**

- 7) Solicitamos a la convocante se confirme que los deducibles aplicar para la cobertura básica son los siguientes:

- a. Cobertura básica: 1.00% sobre el valor de reposición con un mínimo de \$2,000.00 M.N.
- b. Equipo Portátil Cobertura básica: 2.00% sobre el valor de reposición con un mínimo de \$2,000.00 M.N.

**Respuesta: Se deberá ajustar a las bases o en caso de no especificar a la Normatividad Vigente.**

- 8) Favor de confirmar que para la cobertura de fenómenos hidrometeorológicos (huracán, granizo, inundación) aplicara el endoso autorizado por la AMIS (asociación mexicana de instituciones de seguros), favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta: Deberá ser conforme a las bases en caso de no especificar conforme a la Legislación Vigente.**

- 9) Favor de proporcionar medidas de protecciones contra incendio.

**Respuesta: Se cumple con los requerimientos establecidos por la Oficina de Seguridad e Higiene.**

- 10) Favor de proporcionar medidas de protecciones contra robo.

**Respuesta: Se Cuenta con Seguridad Privada.**

- 11) Favor de proporcionar las direcciones de las ubicaciones donde se usan los equipos.

**Respuesta: En las diversas instalaciones del organismo cuya ubicación se puede consultar en el Portal de Transparencia.**

#### **AUTOS FLOTILLA**

- 12) Solicitamos amablemente a la convocante nos indique el porcentaje requerido en los deducibles Daños Materiales y Robo respectivamente para las pólizas cobertura amplia. Se sugiere a la convocante deducibles del 5% Daños Materiales y 20% Robo y/o Pérdida Total para unidades tipo Autobús y Más de 3.5 ton. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta: Los deducibles se deberán ajustar a las bases o en caso de no Especificar a la Legislación Vigente.**

- 13) Los Choferes deberán contar con licencia Vigente, de tipo Chofer para unidades de Más de 3.5 ton. y Hasta 3.5 ton. Favor de pronunciarse al respecto.

- 14) **Respuesta: Ajustarse a lo señalado en las Bases.**

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

1. PREGUNTAS GENERALES.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda compartir la experiencia siniestral de cuando menos tres periodos atrás.  
Favor de pronunciarse al respecto.
2. **Respuesta: la convocante se reserva el derecho de proporcionar dicha información.**
3. PREGUNTAS GENERALES.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda compartir la prima neta de aseguramiento de la póliza(s) que esta(n) por vencer.  
Favor de pronunciarse al respecto.
4. **Respuesta: Los montos de los contratos se pueden consultar en el portal de transparencia.**
5. BASES PÓLIZA DE SEGUROS VARIOS CONSOL-205-2018. SECCION I INFORMACION GENERAL. A. INTRODUCCION. 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos indique de cuantas partidas consta cada paquete que se solicita en las presentes bases. Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta:**  
**Paquete 1, tres partidas**  
**Vehículos y Maquinaria**  
**Equipo Especial**  
**Equipo Informático**  
**Paquete 2, 1 partida**  
**Seguro de vida para empleados de base, confianza y jubilados**  
**Paquete 3, 1 partida**  
**Seguro de daños a Carteras de clientes**
6. BASES PÓLIZA DE SEGUROS VARIOS CONSOL-205-2018. SECCION II REQUISITOS DE LA LICITACION. A. INTRODUCCION. 3. DE LAS POLIZAS A LICITAR. 3.1 SEGUNDO PARRAFO.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos confirme que la adjudicación de los presentes paquetes, se asignara por partida sin que sea motivo de descalificación el no participar en todo el paquete de aseguramiento, pudiendo adjudicarse una o todas las partidas de un paquete. Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: Las asignaciones son por partida.**
7. PAQUETE 1 CESP. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1.  
Amablemente se solicita a la convocante, si alguna de las unidades de la presente partida cuenta con adaptaciones y/o equipo especial.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: En la partida 1 no hay unidades que requieran cobertura especial por adaptaciones.**
8. PAQUETE 1 CESP. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1.  
En alcance a la pregunta anterior y de ser afirmativa la respuesta agradeceremos a la convocante que unidades se deben contemplar y la suma asegurada a considerar.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Repuesta: el parque vehicular es el listado que se anexa a las bases de la partida 1 de la presente licitación como catálogo de conceptos.**
9. PAQUETE 1 CESP. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda confirmar que archivo del Anexo A le corresponde a la partida en referencia como parque vehicular.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Repuesta: el parque vehicular es el listado que se anexa a las bases de la partida 1 de la presente licitación como catálogo de conceptos.**
10. PAQUETE 1 CESP. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
En alcance a la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante nos confirme el número de unidades totales a asegurar.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: el número de unidades vienen señaladas en las bases de la presente licitación.**

11. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, ampliar comentarios sobre que debemos entender como cobertura: "Limite único y combinado" con una suma de \$800,000.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: se refiere al monto máximo a cubrir en caso de responsabilidad civil.**
12. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, indicar el tipo de carga que transporta con frecuencia, en alcance indicar el tipo de daños por la carga a cubrir, ya sea tipo "A" poco peligrosa, "B" peligrosa o "C" altamente peligrosa.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: ningún vehículo transporta carga peligrosa.**
13. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, pueda modificar la condición en comento, considerando lo siguiente: el aceptar que cualquier persona pueda conducir cualquier tipo de unidad, sin contar con la experiencia necesaria puede aumentar la probabilidad de un catastrófico siendo perjudicial para la convocante en cuanto su siniestralidad y por ende en los costos de aseguramiento.  
**Respuesta: Las bases no se modificarán.**
14. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, las unidades descritas que requiere en cobertura amplia, el resto de unidades su cobertura es únicamente en responsabilidad civil. Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: vienen especificadas en el catálogo de conceptos y en las bases.**
15. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, para el pago de vehículos en caso de robo total, así como el pago de daños materiales en consecuencia, se deberá cobrar el deducible de robo total. Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: Ajustarse a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.**
16. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, en caso de solicitar asistencia vial que requiera remolcar el vehículo, este se podrá realizar siempre y cuando la unidad no se encuentra con carga. Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: Ajustarse a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.**
17. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 1. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos permita otorgar la cobertura de responsabilidad civil en Estados Unidos y Canadá aplique únicamente para autos y pick up's no mayores a 3.5T.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: Ajustarse a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.**
18. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 2.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda confirmar el número de unidades que se pretende asegurar en la partida en mención.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: Viene contemplado en las bases.**
19. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 2. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda indicar cuales son los anexos 4 y 5 que se detallan en la partida 2 como parte de las unidades que se deben asegurar.  
Favor de pronunciarse al respecto.  
**Respuesta: se refieren a los detalles del equipo especial que requiere cobertura.**
20. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 2. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, indicar el tipo de carga que transporta con frecuencia, en alcance indicar el tipo de daños por la carga a cubrir, ya sea tipo "A" poco peligrosa, "B" peligrosa o "C" altamente peligrosa.  
Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** la descripción de las unidades que requieren cobertura especial viene señalada en los anexos de la partida 2.

21. PAQUETE 1 CESPM. BASES DE LICITACION SERVICIOS. PARTIDA 2. COBERTURA DE POLIZA.  
Amablemente se solicita a la convocante, en caso de solicitar asistencia vial que requiera remolcar el vehículo, este se podrá realizar siempre y cuando la unidad no se encuentra con carga. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** Ajustarse a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

22. ANEXO A

Amablemente se solicita a la convocante, nos indique a que partida le corresponde los siguientes archivos que forman parte del Anexo A paquete 1 CESPM

Equipo de Alta Presión.doc.

Equipo Hidroneumático.doc.

Catálogo Maquinaria 2019.xls.

activos-garantia2018.pdf.

activos-garantia2018-portatiles.pdf.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** los primeros 3 a la partida 2 y los últimos 2 a la partida 3.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large circular stamp with a cross inside, and various scribbles and lines.